Radicado: **20211200087191** Fecha: 04-11-2021

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., jueves 04 de noviembre de 2021

Señores

AMIGOSPARQUEDELAFLOR

Twitter: @amigosparquedel

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No.

20211120097872 del 2 de noviembre de 2021. SDQS: 3554712021

Respetados señores:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "Buenos días señores. El tramo vial de la av.calle 23 iniciando en la carrera 36 costado norte, cerca a @corferias y @AcueductoBogota es intransitable, por favor ordene a quien corresponda realizar mantenimiento." (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

TABLA 1 - Localidad: No. 16 - PUENTE ARANDA // UPZ: ZONA INDUSTRIAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓ N VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16004539	AC 23	KR 36	KR 36A	V0	SI	CIV corresponde a la Avenida de las Américas, hace parte de la Malla Vial Arterial

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



Radicado: **20211200087191** Fecha: 04-11-2021

Pág. 2 de 3



Figura 1 Fuente: SIGIDU (4-noviembre-2021)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida de las Américas, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): "Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).)".

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - Calle 22 No 6 - 27 (Rad 20211120097872)

Documento 20211200087191 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 04-11-2021 16:22:26

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE





20211200087191

Radicado: **20211200087191**

Fecha: 04-11-2021 Pág. 3 de 3

MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



3fe6ce168b69949f33efdc5b41ec7eb9fa320b33670caa3190e4704ce4309bb3 Codigo de Verificación CV: 0fb09 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

